Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
DICTAMEN UOC/STP Nº 06/13
ID Nº 258454

En Vista la **Resolución STP Nº 143 del 02 de julio de 2013**, Por la cual se Autoriza y Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el proceso del llamado Vía Excepción Nº 01/2013 "Seguro Medico Sanatorial para funcionarios de la STP, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, que afecta al Subgrupo del Objeto del Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales).----------

En Vista la **Resolución DNCP Nº 1533 del 18 de julio de 2013**, Protesta promovida por la firma **Mediplan S.A.**, contra el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Vía de Excepción Nº 01/13 para "Seguro Medico Sanatorial para Funcionarios" Plurianual convocada por la Secretaría Técnica de Planificación. ID 258454.----------

En Vista la **Resolución DNCP Nº 1625 del 30 de julio de 2013**, Protesta promovida por la firma MEDIPLAN S.A., contra el Pliego de Bases y Condiciones realizada en el marco de la contratación por la vía de la excepción Nº 01/13 para Seguro Sanatorial para Funcionarios" Convocada por la Secretaría Técnica de Planificación ID Nº 258454; en la cual **Resuelve Rechazar la Protesta promovida por la firma MEDIPLAN S.A., contra el Pliego de Bases y Condiciones** realizada en el marco de la contratación por la vía de la excepción Nº 01/13 para Seguro Sanatorial para funcionarios convocada por la Secretaría Técnica de Planificación ID Nº 258454....----------

En Vista el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de agosto de 2013**, con la recepción de la oferta perteneciente a la empresa **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.**----------

En vista la Resolución STP Nº 159 del 24 de julio de 2013, Por la cual se Autoriza al Comité de Evaluación de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, a proseguir con la Evaluación de los llamados pendientes.----------

En vista el Acta de Evaluación Nº 01 del 07 de Agosto de 2013, en la cual el **Comité de Evaluación** eleva a la **Máxima Autoridad** las evaluaciones practicadas en virtud al "Seguro Medico Sanatorial para Funcionarios de la STP".----------

En vista la **Resolución DNCP Nº 1731 del 12 de agosto de 2013, Recurso de reconsideración interpuesto por la firma MEDIPLAN S.A., (MEDILIFE)** contra la Resolución DNCP Nº 1625 de fecha 30 de julio de 2013, dictada en el marco del expediente caratulado: Protesta promovida por la firma **MEDIPLAN S.A.**, contra el Pliego de Bases y Condiciones realizada en el marco de la contratación por la vía de la excepción Nº 01/13 para Seguro Sanatorial para Funcionarios" Convocada por la Secretaría Técnica de Planificación ID Nº 258454.----------

En Vista la **Resolución DNCP Nº 2105 de fecha 23 de setiembre de 2013**, Recurso de reconsideración interpuesto por la firma **MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)**, contra la **Resolución DNCP Nº 1625/13 de fecha 30 de julio de 2013**, dictada en el marco del expediente caratulado: Protesta promovida por la firma **MEDIPLAN S.A.**, contra el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación por la vía de la excepción para Seguro Sanatorial para Funcionarios" Convocada por la Secretaría Técnica de Planificación ID Nº 258454.-------

9

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
DICTAMEN UOC/STP Nº 06/13
ID Nº 258454

Que, la **Resolución DNCP Nº 2105 del 23 de setiembre de 2013**, Resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR, al recurso de reconsideración planteado por la firma MEDILIFE S.A., contra la Resolución DNCP Nº 1625 de fecha 30 de julio de 2013, y por tanto revocar la mencionada resolución. Art. 2º DECLARAR la nulidad de la cláusula de la SECCIÓN III, 1 EETT apartado a) Internaciones (Pág. 15/16) "Se solicita respecto a los sanatorios para Asunción (mínimo 5) y Gran Asunción (mínimo 3) de los cuales cinco (5) establecimientos deberán tener categoría correspondiente al "Nivel 3" y reformularla bajo las condiciones apuntadas en la presente resolución. Art. 3. DISPONER que la convocante fije una nueva fecha para la presentación y apertura de ofertas en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS" CONVOCADA POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN" ID 258454.----------**

Que, la **Máxima Autoridad** nombrado por **Decreto Nº 35 de fecha 16 de agosto de 2013,** posee las atribuciones legales para expedirse sobre cualquier procedimiento regido por la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------**

Que, los **Art. 6° y 8º del Decreto 4.070/2004** "Por el cual se reorganiza la **Secretaría Técnica de Planificación**, dependiente de la **Presidencia de la República**" textualmente reza: "...El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: ..a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la Institución..."----------

Que, en base a la **Resolución DNCP Nº 2105 del 23 de setiembre de 2013**, mencionada de manera precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contrataciones**, emite el **Dictamen favorable para la Cancelación del proceso de Contratación y se inicie un nuevo proceso en virtud a las nuevas modificaciones que deberán ser incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones a consecuencia del Art. 2º Resol. DNCP Nº 2105.-**

Salvo mejor parecer.-

Asunción 24/09/2013

Rocio Acosta
UOC/STP

10